

COMUNICADO 002 - DEUDA SOCIAL

Con respecto a los listados publicados en la pagina web del Gobierno Regional se informa lo siguiente:

- Los beneficiarios que se encuentran en el listado priorizado que no cuentan con datos en el campo de “Fecha de Notificación de Resolución de Requerimiento de pago” Sírvase tramitarlo en el Poder Judicial según Decreto supremo 013-2019-EF y Decreto Supremo 002-2019-MINEDU.
- El anexo 03, corresponde el listado de pagos de otros sectores sin incluir educación
- El anexo 04, corresponde al listado de pagos del sector educación

Es preciso señalar que los beneficiarios nuevos en el aplicativo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado, también deberán realizar el trámite del requerimiento de pago, puesto que para la deuda social (capital e intereses) es necesario dicho documento, mismo que deberá ser registrado en cada unidad ejecutora según corresponda.

Ante cualquier duda o consulta la oficina de Deuda social atiende de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas o pueden comunicarse al teléfono 382860 anexo 1403

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Handwritten mark